

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1564 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2008.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2008 y baremadas dichas solicitudes, la Comisión de Acción Social en su reunión del día 8 de octubre de 2009 propone la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de marzo de 2009, Boletín Oficial de Canarias nº 50, de 13 de marzo de 2009.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Publicar la presente Resolución por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2008.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos y Organismos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se expone y, en su caso, subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1565 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma*

de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2008 y examinadas dichas solicitudes por la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 8 de octubre de 2009, ésta acuerda proponer la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 6 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 50, de 13.3.09).

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Publicar la presente Resolución por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado durante el año 2008.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos y Organismos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los listados provisionales que se publiquen, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta.2 de la Resolución de esta Dirección General de 6 de marzo de 2009, por la que se convocan los Premios de Jubilación para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, jubilado en el año 2008, y en su caso, subsanen los defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndoles por desistido de su petición si así no lo hiciera.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1566 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria del Premio de Permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2008 tenga reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios en la citada Administración.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes del Premio de Permanencia establecido en la Resolución de esta Dirección General de 3 de julio de 2009 (B.O.C. nº 137, de 16.7.09), por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del Premio de Permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2008 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios en la citada Administración.

Resultando que la Comisión de Acción Social, en su reunión del día 8 de octubre de 2009, propone la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de los citados Premios de Permanencia, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 6 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 50, de 13.3.09), es por lo que,

RESUELVO:

Primero.- Publicar la presente Resolución por la que se aprueba y hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria del Premio de Permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2008 tenga reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos y Organismos Autónomos durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal funcionario y estatutario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2009.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad

1567 *ORDEN de 7 de octubre de 2009, por la que se efectúa la convocatoria para 2009 de acuerdo con las bases reguladoras con vigencia indefinida que han de regir en la concesión de las subvenciones para asociaciones destinadas a cuidados paliativos integrados de enfermos terminales y atención de familiares.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Sanidad, de fecha 16 de septiembre de 2009, se han aprobado las bases reguladoras con vigencia indefinida que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a asociaciones destinadas a cuidados paliativos integrados de enfermos terminales y atención a los familiares.

Segundo.- Tal y como dispone el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Al anterior antecedente le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Será de aplicación lo previsto con carácter de legislación básica, en la Disposición Final Primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Vista la exposición de motivos, y lo regulado en el artículo 9 del Decreto 39/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquella, los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con excepción del Comisionado de Acción Exterior, establecerán las oportunas bases de la concesión.

Tercero.- Siguiendo la normativa legal prevista en el párrafo anterior, el procedimiento para la aprobación y modificación de las bases reguladoras contendrá la iniciativa del órgano gestor en la que se especificará la adecuación de las mismas al plan estratégico de subvencio-